

Parte III

La construcción de una “nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”

*Marta Philp**

Como ha sido ampliamente destacado en los estudios sobre el peronismo, la llegada de Juan Domingo Perón a la presidencia de la Nación tras las elecciones generales del 24 de febrero de 1946 significó una ruptura en el mapa político del país; dicha ruptura fue puesta en palabras en cada una de las intervenciones públicas donde se justificaba y se legitimaba el nuevo movimiento. En el caso de la provincia de Córdoba, estas nuevas producciones de sentido adquieren fuerza en un contexto signado por la reciente hegemonía de la UCR bajo el liderazgo de Amadeo Sabattini, cuyas acciones de gobierno habían compartido similares presupuestos sobre la justicia social y sobre la intervención del Estado. En 1946, en el discurso de apertura del período de sesiones parlamentarias, Argentino Auchter, nuevo gobernador de Córdoba, se posicionaba en una época diferente, se refería al peronismo como la “rebelión de los humildes” y planteaba una “nueva concepción de los fines y deberes del Estado para que nuestra Patria sea, conforme a la expresión del general Perón, un país socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano”.²

En este sentido, las nuevas funciones del Estado se definían a partir de la ruptura con el liberalismo representado en nuestro país, según el discurso oficialista, por los gobiernos que habían antecedido al peronismo. Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, creada el 27 noviembre de 1943 por iniciativa de Perón y luego convertida en Ministerio, se generó una legislación social y sindical que dio satisfacción a reivindicaciones largamente reclamadas por el movimiento obrero. Durante el peronismo se produjo el fortalecimiento del área social del aparato del Estado, a través de la creación de numerosos organismos estatales con atribuciones reguladoras del trabajo y funciones de promoción directa y/o control de las nuevas formas de previsión y asistencia social. A estos fines respondió la creación de organismos como el Ministerio de Trabajo y Previsión, los tribunales laborales, el Instituto Nacional de Previ-

[*] Doctora en Historia, FFYH, UNC, Profesora Escuela de Historia, FFYH, UNC.

sión Social, la Dirección Nacional del Servicio del Empleo, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la Comisión Nacional de Precios y Salarios, la Dirección Nacional de Asistencia Social, la Fundación Eva Perón y la Dirección Nacional de Migraciones.

En 1950, acorde con la reforma constitucional de 1949, se gestaron, tanto a nivel nacional como provincial, sendas Leyes de Ministerios, que se constituyeron en la base de la nueva construcción institucional de la Argentina. En la provincia de Córdoba se produjeron importantes debates político-partidarios en torno a la nueva ley. Con respecto a la anterior Ley de Ministerios, la 2254 del año 1912, se aumentó en cuatro el número de los ministerios de la provincia; a los de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas se agregaron los de Educación y Cultura, Salud Pública y Asistencia Social, Asuntos Gremiales y Secretaría General de la Gobernación. Junto a esta construcción estatal, una institución semipública, no contemplada dentro del organigrama provincial, como la Fundación Eva Perón, tuvo una fuerte presencia dentro de la construcción institucional a través de la cual se implementó la política social de la provincia (Philp, 1998). En relación con estos cambios se redimensionó la posición de los auxiliares de la medicina y se intensificaron los espacios de capacitación, por ejemplo a través de la realización de cursos en el interior de la provincia y la instalación de una escuela de enfermeros con el apoyo del Ministerio. En 1950 se creó la Escuela de Enfermeros “Cruz del Sacrificio”, promovida por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Córdoba, la CGT y el gobierno cordobés. Con anterioridad se habían creado las carreras de Visitadoras de Higiene Infantil, dependiente de la Escuela Nacional de Puericultura de la UNC (1943), el curso de enfermería del hospital de Clínicas de la UNC (1944); la Escuela de Servicio Social (1945), la Escuela de Nurses y Visitadoras de Higiene Social de la UNC (1947); la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina en la UNC (1952) y la Escuela de Técnicos y Auxiliares de Anestesiología en el hospital Córdoba (1954) (Ortiz Bergia, 2012:323).

En este contexto, las universidades fueron convocadas a sumarse a la “revolución nacional en marcha”, palabras con las que Perón definía los nuevos tiempos de la Argentina. Un aspecto clave de esta convocatoria fue la promulgación de dos nuevas leyes universitarias que reglamentaron el escenario para los viejos y nuevos actores universitarios.

En el discurso que pronunció Perón en Buenos Aires, en uno de los actos de homenaje realizado por las universidades argentinas al otorgársele el título de doctor *honoris causa* por su obra a favor de la cultura nacional, el primer mandatario sostenía que era función de la Universidad “afirmar una conciencia nacional histórica” y señalaba como uno de los fines principales de la ciencia su aporte al bienestar social. La reafirmación de la cultura nacional debía asentarse sobre la tradición grecorroma-



Juan domingo Perón y Eva Duarte de Perón en el Salón de grados con Horacio Valdez, año 1946.

Gentileza Carlos Horacio Valdez.

na, continuada por la cristiana, que había encontrado –según Perón– un desarrollo ejemplar en la universidad de Córdoba, conformada “a imagen y semejanza de la de Salamanca”. Al mismo tiempo, manifestaba su preocupación por el predominio de ideas extrañas a este legado, pertenecientes al liberalismo, que habrían ingresado en estas tierras desde la declaración de nuestra independencia política y se habrían fortalecido con la inmigración. Por lo tanto, en un contexto de recuperación de las universidades como espacio de desarrollo de la cultura nacional, Perón destacaba la riqueza espiritual que, “con la Cruz y la Espada, España nos legó”.³

Este y otros homenajes realizados por las universidades nacionales tuvieron su origen en la Ley N° 13.031 sancionada por el gobierno peronista en septiembre de 1947 que, en su artículo 1°, establecía entre los objetivos de las universidades la formación de la juventud para la vida, para el cultivo de las ciencias y para el ejercicio de las profesiones liberales. En el mismo artículo se señalaba que las universidades contaban con autonomía técnica, docente y científica. El ejercicio de dicha autonomía debía estar en consonancia con los objetivos fijados por el gobierno nacional. Otro artículo, el cuarto, delimitaba el campo de acción de las universidades como actores políticos de una sociedad cada vez más movilizadora. Establecía que las universidades no debían desvirtuar en ningún caso y por ningún motivo sus funciones específicas, propias de una institución educativa. Los profesores y los alumnos, como miembros de la universidad, no debían actuar directa ni indirectamente en política, ni formular declaraciones conjuntas que supusieran militancia política o intervención en cuestiones ajenas a su función específica. La prohibición iba acompañada de posibles sanciones: suspensión, cesantía, exoneración o expulsión según el caso. La acción política estaba reservada para los ciudadanos, no para los universitarios. Esta división de tareas era difícil de sostener en un contexto signado por la oposición de la mayoría del estudiantado al nuevo movimiento político.

Los dos artículos citados, el primero y el cuarto, son centrales para comprender las tensiones entre las funciones establecidas para las universidades y sus prácticas cotidianas. Mientras que el primero sostenía la autonomía, el segundo la restringía y se sumaba a lo definido en el capítulo II de la ley sobre el gobierno de la universidad, que si bien continuaría a cargo del rector y del Consejo universitario, excluía a los propios universitarios, o por lo menos a la gran mayoría de ellos, de los espacios de elección y decisión ya que el rector sería designado por el Poder Ejecutivo Nacional, al igual que los profesores titulares. Previamente estos últimos integrarían una terna elevada por la propia universidad, después de la sustanciación de los concursos de méritos, aptitudes técnicas, títulos, antecedentes y trabajos (Art. 46, Ley N° 13.031).

En consonancia con lo establecido por el artículo cuarto, la ley reglamentaba el lugar de los estudiantes en el escenario de las universidades; los mismos contarían con representación en los Consejos Directivos por intermedio de un delegado por

cada escuela, según la denominación de la época, que sería elegido por sorteo entre los diez alumnos que hubieran obtenido las más altas calificaciones en el transcurso de su carrera y se encontraran cursando el último año. Este cargo era irrenunciable, salvo causa justificada a juicio del consejo (Art. 84 y 85, Ley N° 13.031). Al tiempo que se restringía la participación estudiantil, la ley establecía el otorgamiento de becas para los estudiantes hijos de familias obreras; sin embargo estas podían perderse por deficiente actuación académica, por mala conducta o por la realización de actividad política.

La nueva Constitución nacional sancionada en marzo de 1949, que sustituyó a la de 1853, incluyó en su Preámbulo los objetivos de construir una “nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana” reorientando las políticas en esa dirección. Así, en su capítulo IV “De la educación y la cultura”, estableció que la educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme a lo que establezcan las leyes. Para ese fin, el Estado crearía escuelas de primera enseñanza, secundaria, técnico-profesionales, universidades y academias. En lo que respecta a las universidades, el Estado les encomendó la enseñanza en el grado superior, para preparar a la juventud en el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas, en función del bien de la colectividad. Asimismo fijó que las universidades tenían el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentaría su organización y funcionamiento.

Se establecía que cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, debía tender a profundizar el estudio de la literatura, historia y folclore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales.

Las universidades debían establecer cursos obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política, con el propósito de que cada alumno conociera la esencia de lo argentino, la realidad espiritual, económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiriera conciencia de la responsabilidad que debía asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución.

Unos años después, en 1954, durante el segundo gobierno peronista, se promulgó una nueva ley universitaria, la 14.297, que reglamentaba las funciones de la universidad establecidas por la Constitución nacional de 1949. En su artículo 2° consignaba que todos los planes de enseñanza comprenderían, además de sus materias específicas, cursos dedicados a la cultura filosófica, al conocimiento de la doctrina nacional y a la formación política ordenada por la Constitución. La nueva normativa

flexibilizaba los requisitos para la participación estudiantil y reconocía su condición política al establecer que el delegado podía provenir de una entidad gremial estudiantil reconocida. Además, con el objetivo de coordinar, planificar y controlar la actividad de las universidades, el Consejo Nacional Universitario, creado por la ley de 1947 e integrado por los rectores de todas las universidades nacionales bajo la presidencia del Ministro de Educación de la Nación, ampliaba sus funciones para que aquellas atendieran los intereses y problemas del país y de cada región universitaria.

Viejos y nuevos actores en la Universidad Nacional de Córdoba

¿Cómo se posicionó la Universidad Nacional de Córdoba en este nuevo escenario? ¿Cuáles fueron las ideas que circularon respecto a los cambios que se estaban gestando en el país y en la provincia? Una imagen muy difundida plantea la oposición entre la Universidad de la Reforma del 18 y el nuevo orden político instaurado en Córdoba durante el peronismo. La misma hace justicia a las acciones de determinados sectores: estudiantes reformistas, políticos radicales y socialistas. Sin embargo también existen numerosas huellas que permiten cuestionar y matizar esta imagen; dichas huellas conducen a las numerosas acciones que la antigua casa de estudios llevó a cabo para legitimar las iniciativas políticas del gobierno nacional, desarrolladas con cierta especificidad en el ámbito local.

Una de ellas es la distinción como doctor *honoris causa* conferida a Perón por la Universidad Nacional de Córdoba en 1948, que fue anulada en 1956 y restituida en 1973. Sin embargo, como contracara de ello, pueden también señalarse las movilizaciones estudiantiles encabezadas por la Federación Universitaria de Córdoba, apoyadas por varios profesores, en oposición a la intervención en las universidades y en defensa de los principios reformistas. En efecto, en un contexto de marcada centralización política, los sectores de la oposición evocaban el pasado de Córdoba para disputar el presente. Así los estudiantes reformistas que se oponían a la intervención de las universidades, desagraviaban la figura de Sarmiento y rendían en junio de 1950 un nuevo homenaje a la Reforma Universitaria de 1918, a través —por ejemplo— de la organización de las Jornadas Reformistas, que debían comenzar con una conferencia de Arturo Orgaz⁴ sobre el revisionismo en la historia argentina, y que fue prohibida por la policía.

Un año después, en 1952, el radicalismo se negó a participar en los homenajes a Juan y a Eva Perón. En contrapartida propuso un saludo a la Reforma Universitaria de 1918, al que se opuso el peronismo. Sin embargo el menosprecio por esa Reforma había sido ya sostenido desde la misma asunción del nuevo rector de la UNC, Dr. José Miguel Urrutia⁵ en 1948 al señalar que la nueva Ley Universitaria, en referencia

a la sancionada en 1947, era la base sobre la cual se produciría la “verdadera revolución dentro de la Universidad” [...] no política [como para él había sido la de 1918], porque la Universidad no puede hacer política, pero sí en cuanto a la orientación y formación intelectual de sus alumnos y a las bases científicas sobre las que éstas se apoyaban”.⁶

Otra de esas huellas es el Acto Académico de Clausura de los Cursos de Extensión Universitaria, cuyo tema fue “La Constitución y su Reforma”.⁷ Dicho acto tuvo lugar en diciembre de 1948, unos meses antes de la sanción de la nueva Constitución. En ese escenario, el rector José Miguel Urrutia se refirió al carácter fundacional de esta actividad –la extensión universitaria– dado que permitiría cumplir con dos objetivos centrales de la universidad, tal como era concebida dentro del peronismo: su vinculación con otros actores centrales de la nueva Argentina como los sindicatos y la producción de conocimiento útil para la sociedad. En momentos en que la oposición política planteaba sus críticas a la reforma de la constitución nacional, la autoridad máxima de la UNC afirmaba que era imperativo que “esta Casa trisecular, rectora y guía de la formación y mentalidad argentina durante tres siglos y medio” diera al país su punto de vista sobre el problema de la Constitución y su reforma. De esta manera, el acto se convirtió en un espacio para la legitimación política del gobierno peronista.

Lisardo Novillo Saravía, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, fue otro de los convocados a referirse sobre la reforma de la Constitución nacional.⁸ Quien fuera rector-interventor de la Casa de Trejo entre 1943 y 1945, con la asunción del gobierno de la Revolución del 4 de junio de 1943, la defendía como un ejemplo de ruptura con el individualismo liberal y de recuperación de la hispanidad y el catolicismo. Esa presencia de lo religioso se manifestaba en los escritos de autores que publicaban en revistas de la Universidad Nacional de Córdoba desde la década del treinta. A modo de ejemplo, entre otras, se pueden destacar las intervenciones de Nimio de Anquín.⁹

Con relación a lo desarrollado se puede concluir que durante el peronismo, en un contexto de creciente centralización política, las distintas instituciones modificaron su accionar para integrarse a la “revolución nacional en marcha”, definida de esta manera por su líder, Juan Domingo Perón. A diferencia de una imagen que destaca la pasividad y victimización de las universidades frente al avance del gobierno peronista, habría que señalar cierto consenso brindado por algunos protagonistas a este proceso de peronización de la sociedad. Consenso que se nutría de ideas de antiguo arraigo en algunos sectores de la sociedad cordobesa, ligadas a la tradición católica en íntima vinculación con el hispanismo, componentes centrales de una concepción del orden social que renegaba del individualismo como fundamento del liberalismo. En este escenario de tensiones y conflictos, dentro de una sociedad que se diversificaba, el gobierno peronista promovió acciones relacionadas con la masificación de la edu-

cación superior tales como la supresión de los aranceles y de los exámenes de ingreso, la implementación de un sistema de becas y la creación de la Universidad Obrera, centrada en la formación de profesionales provenientes de la clase trabajadora, renombrada después del derrocamiento del peronismo como Universidad Tecnológica Nacional (UTN) e integrada al sistema universitario nacional a partir de 1959.

Dentro de una nueva concepción de los fines y deberes del Estado para que, conforme a la expresión del general Perón, “nuestra Patria sea un país socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano”, las universidades fueron convocadas a contribuir a la afirmación de la cultura nacional, objetivo prioritario expresado en cada una de las leyes universitarias gestadas durante sus gobiernos y enfatizada en la Constitución nacional sancionada en 1949. El logro de este objetivo, una pieza más de la Argentina justicialista liderada por Perón, legitimaría el desarrollo de nuevos campos del saber, como se verá en los capítulos referidos a este período. Asimismo, la coexistencia de la implementación de las medidas señaladas con otras vinculadas a la marginación y persecución de los sectores opositores será una de las razones que explique la referencia al período iniciado después de la autodenominada “Revolución Libertadora” en 1955 como la época de la renovación universitaria, tanto en estudios producidos desde el ámbito académico como en testimonios de protagonistas de la época. ■

Notas

2 Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Córdoba (BLPC), *Mensaje de Argentino Aucter*, gobernador de Córdoba, años 1946/47, 1/5/1947, Diario de Sesiones de la Asamblea Legislativa, período 1946-1949.

3 Discurso del presidente de la nación argentina general Juan Perón pronunciado en el acto de homenaje tributado por las universidades argentinas al otorgársele el título de doctor honoris causa por su obra a favor de la cultura nacional, Buenos Aires, noviembre 14 de 1947, Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, Buenos Aires. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000062.pdf>. Consultado el 10 de octubre de 2012.

4 Arturo Orgaz (1890-1955), abogado, protagonista de la Reforma Universitaria de 1918, miembro del Partido Socialista.

5 Doctor en Medicina y Cirugía, graduado en 1926; director del Hospital Militar de Córdoba desde 1946, jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Ferroviario de Córdoba. Antes de asumir como rector de la UNC se había desempeñado como delegado interventor de la Facultad de Ciencias Médicas de la misma universidad.

6 Discurso del Sr. rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. José M. Urrutia, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Córdoba: Imprenta de la Universidad, 1948, N° 1, marzo-abril, p. 34.

7 Acto Académico de Clausura de los Cursos de Extensión Universitaria. *La Constitución y su Reforma*, 2 de diciembre de 1948, Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1948.

8 Lisardo Novillo Saravia (h) defendió en 1937 su tesis doctoral en Derecho en la UNC, titulada “Punibilidad del comunismo”. Para una caracterización de su figura, véase: Tcach, César, 2009, “La derecha ilustrada: Carlos Iburguren, Nimio de Anquín y Lisardo Novillo Saravia (h)”, en *Estudios* N° 22, Córdoba: CEA-UNC, pp. 193-207.

9 César Tcach destaca que Nimio de Anquín fundó en 1936 en Córdoba la Unión Nacional Fascista. Véase Tcach, 2009: 202.